



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-117568439- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-305-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y su anexo obrantes en el documento N° RE-2024-117568422-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1594/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.04 11:13:09 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.04 11:13:09 -03:00

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Octubre de 2024, se reúnen HECTOR OMAR DI FEO, RUBEN OSCAR MAIDANA y DANIEL BERNARDO RUIZ en representación del SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES JARDINEROS, PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, constituyendo domicilio en Rivadavia 444, San Isidro, por el sector gremial, y por la parte empresaria la Asociación Argentina de Floricultores y Viveristas, representante empresarial de la actividad y constituyendo domicilio en Avenida del Libertador 1092, CABA, representada en este acto por el Señor Carlos Gásperi en su condición de delegado paritario de la Asociación Argentina de Floricultores y Viveristas.-

CONSIDERANDO:

Que en el período paritario es el comprendido entre el 1 de Junio de 2024 y el 31 de mayo de 2025.

Que en el mes de agosto de 2024 han firmado el acuerdo obrante en expediente RE-2024-97507920-APN-DGD_23MT

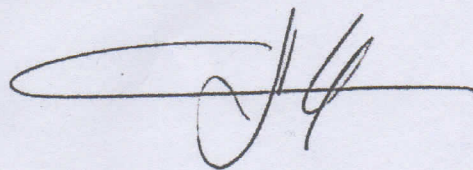
Que corresponde definir las remuneraciones del personal comprendido en el presente convenio a partir de mes de septiembre de 2024

Que el SECTOR EMPRESARIO ha manifestado al SECTOR SINDICAL que hace su mayor esfuerzo para lograr arribar al presente acuerdo.

Las partes firmantes, ratifican y reconocen sus respectivas legitimaciones y representatividades para negociar colectivamente en el marco de la actividad, y luego de las tratativas mantenidas en conjunto y en el marco del convenio 460/06 acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Otorgar en para los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE un incremento, de acuerdo a la escala establecida en el **ANEXO I**.

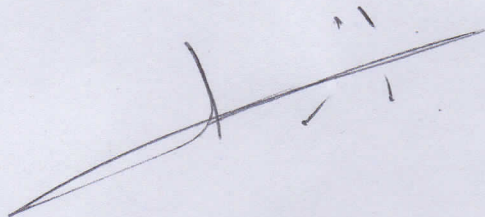
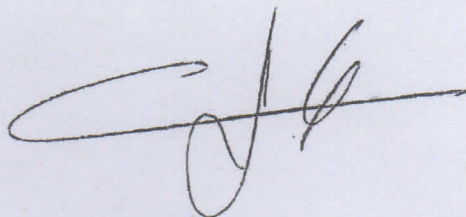
Establecer que dadas las circunstancias especiales que atraviesa el sector, el incremento previsto para el mes de septiembre será abonado antes del 31 de octubre de 2024.



SEGUNDO: las partes convienen que este acuerdo es de carácter anual, venciendo en mayo de 2025, COMPROMETIENDOSE A ANALIZAR LAS VARIABLES ECONOMICAS Y SU IMPACTO SOCIOECONOMICO el mes de ENERO DE 2025, REALIZANDO LOS AJUSTES QUE FUEREN NECESARIOS A FIN DE DETERMINAR QUE NO SE VEAN AFECTADOS LOS INCREMENTOS AQUÍ ACORDADOS.

TERCERO: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY 23551, LOS EMPLEADORES ESTAN OBLIGADOS A ACTUAR COMO AGENTES DE RETENCIÓN DE LA CUOTA SINDICAL o EL APOORTE SOLIDARIO y DEL SEGURO DE SEPELIO, REALIZANDO LOS DEPÓSITOS CORRESPONDIENTES, MENSUALMENTE, GENERANDO LOS COMPROBANTES DE PAGO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE APORTES Y CONTRIBUCIONES QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB DEL SINDICATO: www.sindicatojardineros.org.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SE SUSCRIBEN 3 EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA ARRIBA INDICADOS

A handwritten signature in dark ink, consisting of a long horizontal stroke with several short vertical strokes above it.A handwritten signature in dark ink, featuring a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final horizontal stroke.

ANEXO I

SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES JARDINEROS, FLORICULTORES DE LA REPÚBLICA
ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FLORICULTORES Y VIVERISTAS
ACUERDO PARITARIO C.C.T. 460/06

CATEGORIA	SEPTIEMBRE 2024	OCTUBRE 2024	NOVIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2024
OPERARIO/ Trabajador no especializado	\$ 560.662,60	\$ 583.089,10	\$ 606.412,67	\$ 630.669,17
MEDIO OFICIAL/ Trabajador semi-especializado	\$ 588.789,59	\$ 612.341,18	\$ 636.834,83	\$ 662.308,22
OFICIAL ESPECIALIZADO/ Trabajador especializado	\$ 605.217,15	\$ 629.425,84	\$ 654.602,87	\$ 680.786,99
OFICIAL ESPECIALIZADO EN ATENCION AL CLIENTE	\$ 605.217,15	\$ 629.425,84	\$ 654.602,87	\$ 680.786,99
OFICIAL CONDUCTOR	\$ 617.365,06	\$ 642.059,66	\$ 667.742,05	\$ 694.451,73
SUPERVISOR/ ENCARGADO	\$ 727.504,28	\$ 756.604,45	\$ 786.868,62	\$ 818.343,37

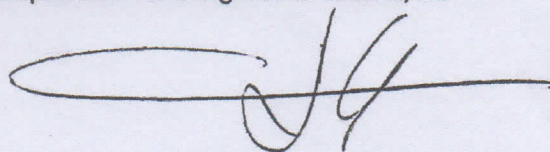
OTROS ADICIONALES VIGENTES

ANTIGÜEDAD: El 1 % del sueldo básico por cada año de servicio

PRESENTISMO: 10 % sobre el sueldo bruto

CUOTA DE SOLIDARIDAD: Se establece para todos los beneficiarios del CCT 460/06 un aporte solidario equivalente al 2% de la remuneración integral mensual, durante la vigencia del presente acuerdo.

Este aporte estará destinado entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y/o a realizar, en la gestión, concertación y el posterior control del efectivo cumplimiento y correcta aplicación de la legislación laboral, los



convenios colectivos y acuerdos de partes, para todos los beneficiarios sin excepción, al desarrollo de la acción social a través de la asistencia en la escolaridad de los hijos de los beneficiarios del CCT, caja navideña y otros beneficios sociales; el fomento del turismo y otros temas que contribuyan al acceso a una mejor calidad de vida para los trabajadores y su grupo familiar. Los Trabajadores afiliados al sindicato, compensaran este aporte con el pago de la cuota sindical..

Los Trabajadores afiliados al sindicato, compensarán este aporte con el pago de la cuota sindical.

CUOTA SINDICAL: 2 % sobre el sueldo bruto al personal afiliado

SERVICIO DE SEPELIO: 1% sobre el sueldo para todo el personal comprendido en el CCT 460/06.

APORTE PATRONAL: Se establece una aporte patronal a la Asociación Argentina de Viveristas, del 1% sobre las remuneraciones de los dependientes de cada empleadora, con un tope máximo de pesos tres mil (\$3.000), por mes por empleador. Que tiene como objetivos específicos solventar el desarrollo, difusión, concientización y control de acciones asociativas tendientes a:

- a) Combatir las contrataciones laborales irregulares, difundiendo los beneficios de la regularización de la totalidad de las contrataciones, de manera de incluir a todos los trabajadores dentro del sistema jubilatorio y de obra social.-b) Lograr el cumplimiento de las de las normas de seguridad e higiene laboral, a fin de disminuir cantidad de los accidentes de trabajo, que por un lado incapacitan y marginan de la actividad laboral al trabajador, con serias consecuencias para sí y su entorno familiar. Y por otro debilitan el sostén económico de las fuentes de trabajo, generando erogaciones que ponen en riesgo su existencia.-c) Combatir la competencia desleal por parte de establecimientos clandestinos, que subsisten al margen del cumplimiento de la legislación antes citada y omiten el pago de las tasas e impuestos y contribuciones municipales, Provinciales y Nacionales.-



A



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.28 07:27:19 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.28 07:27:19 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 305-24 Acu 1594-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.